

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN COMPRAS GASTOS OPERATIVOS / GASTOS MENORES

<b>1. Datos Generales</b>	
<p><b>Señores:</b> Agradecemos cotizar el suministro cuyas características mínimas se detallan en el punto cinco (5) de esta solicitud.</p>	<p>Fecha: 29 de abril de 2021 Solicitud de Cotización No. <b>PRIDESII-223-CP-SGO-MINSAL/07 denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-PRIDES II"</b></p>
<b>2. Condiciones Generales - Compras con Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo</b>	
<p><b><u>CONDICIONES GENERALES</u></b> Deberán necesariamente indicar el precio unitario y el monto total, IVA incluidos, la validez de la oferta, plazo de entrega, garantía u otras condiciones (especificar) que crea conveniente ofrecer.</p> <p><b><u>VALOR REFERENCIAL</u></b> El Valor de referencia para el total del suministro solicitado es por la cantidad de tres mil trescientos cuarenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,348.00) con impuestos incluidos.</p> <p><b><u>FORMA DE PAGO</u></b> El Proveedor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la Orden de Compra. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, subcategoría, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar. El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor adjunta a la Orden de Compra.</p> <p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en la orden de compra, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.</p> <p>Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del PROVEEDOR, incluido el IVA. En consecuencia, el PROVEEDOR será el único responsable de los mismos</p> <p><b><u>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA</u></b></p> <p><b>1. lugar de entrega</b> Los bienes serán entregados en el Almacén el Paraíso, Final Calle 6° Oriente, N° 1105, Barrio San Esteban, Col. El Paraíso, San Salvador</p> <p><b>2. Plazo de entrega</b> El plazo máximo de entrega de los bienes será de 15 días calendario después de distribuida la Orden de Compra, excepto el lote N°39 cartuchos (tóner) para impresor HP LASERJET, será de 45 días calendario después de distribuida la Orden de Compra.</p> <p><b><u>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u></b></p> <p>La oferta deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Número de Solicitud de cotización</li> <li>✓ Razón Social o persona Jurídica</li> <li>✓ Dirigido a: Programa Integrado de Salud II</li> <li>✓ Formulario de Oferta, Formulario N°1</li> <li>✓ Declaración de Información Empresarial, Formulario N°2</li> <li>✓ Especificaciones técnicas ofertadas, Formulario N°3</li> <li>✓ Formulario de Cotización, Formulario N° 4</li> </ul>	

✓ Declaración de Mantenimiento de oferta, Formulario N°5

✓ **Información de la empresa**

- Copia del DUI Y NIT del representante legal y/o apoderado, según sea el caso.
- Copia del NIT de la empresa.
- Copia de la credencial de elección del representante legal o copia del testimonio de escritura del poder debidamente inscrito en el CNR.
- Dirección, teléfono, nombre de persona de contacto y correo electrónico.

✓ **Información Persona Natural**

- En caso de tratarse de una persona natural deberá adjuntar copia de su Documento Único de Identidad-DUI y NIT.
- Dirección, teléfono, nombre de persona de contacto y correo electrónico.

La oferta deberá ser presentada a más tardar el **día 14 de mayo de 2021 desde las 7:30 am hasta las 3:30 p.m.** en la siguiente dirección: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador N° 33, San Salvador, San Salvador, El Salvador.

La oferta tendrá una validez de **sesenta (60) días** calendario a partir de la fecha de su presentación y los documentos que las integran deberán presentarse firmados y rubricados por el ofertante, sin borrones, manchones o enmendaduras. No se recibirán ofertas fuera del plazo estipulado para la recepción.

**No se aceptarán ofertas alternativas. de presentar más de una oferta será considerada únicamente la de precio más bajo.**

**ACEPTACION Y RECHAZOS DE LAS OFERTAS**

Los oferentes cuyas ofertas no cumplen con las condiciones y plazos serán descalificados de la presente adjudicación. EL MINSAL se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las ofertas.

**3. Marco Legal y Administrativo**

El Proyecto está regido por: i) el Contrato de Préstamo N° 3608/OC-ES, ii) Manual de Operaciones Aprobado por el BID, iii) Documentos Contractuales y iv) Las Políticas para la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15.

Este proceso se regirá bajo los aspectos contemplados en este documento y cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en estas bases, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo a derecho correspondan a la jurisdicción del contratante, y a la personería de este, siempre que no se oponga a lo establecido en párrafo anterior.

**4. Lista de Países Miembros del BID**

***PAISES ELEGIBLES***

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

***Territorios elegibles***

- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

**Crterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## 5. Descripción de los Servicios

No.	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN COMPLETA
1	80104010	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO CARTA
2	80101045	PAPEL BOND B-20, BLANCO, TAMAÑO CARTA
3	80104035	CARTAPACIO DE 3 ANILLOS DE 1 1/2 ", TAMAÑO CARTA
4	80101152	SOBRE DE PAPEL MANILA, MEDIDA APROXIMADA DE 9" X 12", SIN CLIP, TAMAÑO CARTA
5	80101154	SOBRE DE PAPEL MANILA, MEDIDA APROXIMADA DE 10" X 13", SIN CLIP, TAMAÑO OFICIO
6	80101020	FOLDER DE COLORES MANILA, TAMAÑO CARTA
7	80101015	FOLDER DE COLORES MANILA, TAMAÑO OFICIO
8	80105067	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 1.5" X 2" , VARIOS COLORES (PAQUETE DE 12 BLOCK)
9	80105055	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 3" X 3 " (7 1/2cm X 7 1/2cm) COLOR AMARILLO, BLOCK INDIVIDUAL

10	80105070	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 3" X 3" (7 1/2cm X 7 1/2cm), VARIOS COLORES (PAQUETE DE 6 BLOCK)
11	80105075	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 4" X 6", VARIOS COLORES (PAQUETE DE 5 BLOCK)
12	80105035	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS (TAQUIGRAFIA) DE 70 HOJAS
13	80103516	CALCULADORA CON FUNCIONES BASICAS PARA ESCRITORIO FUENTE SOLAR Y/O BATERIA
14	80103225	TIJERA MEDIANA DE (7 - 8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL
15	80103005	CORRECTOR LIQUIDO EN FORMA DE LAPIZ
16	80103590	SUJETA DOCUMENTOS DE 3/4, CAJA
17	80103050	GRAPAS DE MEDIDA ESTANDAR, CAJA
18	80103059	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHO APROXIMADAMENTE (PARA EMPAQUE), ROLLO
19	80103056	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 3/4", APROXIMADAMENTE (27-33) Yd, ROLLO
20	80103344	TIRRO DE 2" DE ANCHO APROXIMADA, ROLLO
21	80103145	ALMOHADILLA PARA SELLO NUMERO 2, COLOR AZUL
22	80103205	REGLA DE METAL, GRADUADA CON ESCALA DE 12" Y 30 CM
23	80102006	BOLIGRAFO TINTA GEL, COLOR AZUL
24	80102009	BOLIGRAFO PUNTO FINO, COLOR AZUL
25	80102033	BOLIGRAFO PUNTO FINO, COLOR NEGRO
26	80200480	PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 V TIPO AA, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE DE 4 - 6 UNIDADES
27	80200490	PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5 V TIPO AAA, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE DE 4 - 6 UNIDADES
28	80200540	REGLETA TOMA MULTIPLE POLARIZADA DE 15 A 20 AMPERIOS, PUERTOS USB, 6 SALIDAS TIPO NEMA 5-15R
29	80200550	EXTENSION ELECTRICA, MINIMO DE 13 AMPERIOS, DE 4 MTS APROXIMADAMENTE
30	80103535	TABLA DE MADERA PORTA PAPELES CON CLIPS, TAMAÑO CARTA
31	80103540	TABLA DE MADERA PORTA PAPELES CON CLIPS, TAMAÑO OFICIO
32	70205294	ADAPTADOR TRIFILAR
33	80601250	LIMPIADOR DE PANTALLA ANTIESTATICO DE 10 ONZ
34	80104075	OJETES O REFUERZOS PARA PROTECCION DE PAGINAS PERFORADAS
35	80101345	PAPEL SKETCH 42" X 50 Yd, ROLLO
36	80103350	PROTECTOR DE HOJAS PLASTICO TRASLUCIDO REFORZADO, TAMAÑO CARTA, MULTIPLES PERFORACIONES
37	80105102	CUADERNO ESPIRAL RAYADO NUMERO 3, DE 200 HOJAS
38	80102085	PLUMON PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR AZUL

	39	80203089	CARTUCHO (TONER) PARA IMPRESOR HP LASERJET, No. (CF237Y), NEGRO, PARA MODELOS M607, M608, M609, MFP M631, MFP M632, MFP M633	
<b>6. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas:</b>				
El cumplimiento será evaluado verificando las especificaciones técnicas ofertadas detalladas en su cotización, de acuerdo al formato descrito en el Formulario N° 4 del presente documento.				
<b>7. Adjudicación</b>				
<p>La adjudicación de este proceso será total.</p> <p>El COMPRADOR adjudicará la Orden de Compra al Oferente elegible, cuya Oferta el COMPRADOR haya determinado que cumpla sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio evaluado más bajo.</p> <p>En caso de empate en precios de las ofertas que cumplen especificaciones técnicas, el criterio de desempate será: se adjudicará a la empresa de las empatadas que haya entregado primero su oferta y que se puede verificar en el cuadro de recepción de ofertas.</p>				
<b>8. Derecho del comprador a variar las cantidades</b>				
<p>El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%)</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades de los bienes podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%)</p>				

**FORMULARIO N° 01: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

COMPARACIÓN DE PRECIOS: No: PRIDESII-223-CP-SGO-MINSAL/07 Denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-PRIDES II"

Fecha: -----

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos del proceso Comparación de Precios N° \_\_\_\_\_, por lo cual ofrecemos proveer los bienes en la cantidad, calidad y características técnicas solicitadas en los Documentos de Selección (Sección 3: Especificaciones Técnicas, Lista de bienes y Plan de Entrega) y nos comprometemos a que estos bienes sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes];-----

El precio total de nuestra oferta por todo concepto es de: \_\_\_\_\_ (Indicar precio en números y en letras) incluidos todos los impuestos de ley (incluyendo el IVA) y los gastos directo y/o indirecto asociados.

Nos comprometemos a mantener nuestra oferta por un período de \_\_\_\_\_ ( ) días a partir de la fecha de presentación de ofertas, y a suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles \_\_\_\_\_ [indicar la nacionalidad del Oferente]

Manifiestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del COMPRADOR o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

Asimismo, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicados en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre Prácticas Prohibidas incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

Mi representada se encuentra en capacidad de entregar los bienes en el plazo previsto, expresados en nuestra oferta.

Conocemos, aceptamos y nos sometemos libre y voluntariamente al cumplimiento de lo indicado en los Documentos de Comparación de Precios, así como a las demás normas conexas que lo regulan

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa no está obligado a aceptar la Oferta evaluada más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en (.....Domicilio).

San Salvador, ..... de ..... del \_\_\_\_

Firma y sello del oferente  
(Representante Legal o Apoderado Legal)

**FORMULARIO N° 02: DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL**

COMPARACIÓN DE PRECIOS: No: PRIDESII-223-CP-SGO-MINSAL/07 Denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-PRIDES II"

Señores

MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

El que suscribe, Representante Legal de ....., identificado con Documento de Identidad N° ....., DECLARA BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
NIT Y Registro IVA		Teléfono		email	

**Información del Representante Legal:**

Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
--

El Salvador, ... de ..... del .....

Firma y sello del oferente  
(Representante Legal o Apoderado Legal)

**FORMULARIO No. 03: CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N o.	CÓDIGO MINSAL	ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	TÉCNICAS
1	80104010	ARCHIVADOR DE PALANCA, TAMAÑO CARTA			
2	80101045	PAPEL BOND B-20, BLANCO, TAMAÑO CARTA			
3	80104035	CARTAPACIO DE 3 ANILLOS DE 1 1/2 ", TAMAÑO CARTA			
4	80101152	SOBRE DE PAPEL MANILA, MEDIDA APROXIMADA DE 9" X 12", SIN CLIP, TAMAÑO CARTA			
5	80101154	SOBRE DE PAPEL MANILA, MEDIDA APROXIMADA DE 10" X 13", SIN CLIP, TAMAÑO OFICIO			
6	80101020	FOLDER DE COLORES MANILA, TAMAÑO CARTA			
7	80101015	FOLDER DE COLORES MANILA, TAMAÑO OFICIO			
8	80105067	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 1.5" X 2" , VARIOS COLORES (PAQUETE DE 12 BLOCK)			
9	80105055	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 3" X 3 " (7 1/2cm X 7 1/2cm) COLOR AMARILLO, BLOCK INDIVIDUAL			
10	80105070	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 3" X 3" (7 1/2cm X 7 1/2cm), VARIOS COLORES (PAQUETE DE 6 BLOCK)			
11	80105075	BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS MEDIDA 4" X 6", VARIOS COLORES (PAQUETE DE 5 BLOCK)			
12	80105035	LIBRETA PARA TOMA DE DICTADOS (TAQUIGRAFIA) DE 70 HOJAS			
13	80103516	CALCULADORA CON FUNCIONES BASICAS PARA ESCRITORIO FUENTE SOLAR Y/O BATERIA			
14	80103225	TIJERA MEDIANA DE (7 - 8) PULGADAS APROXIMADAMENTE PARA PAPEL			
15	80103005	CORRECTOR LIQUIDO EN FORMA DE LAPIZ			
16	80103590	SUJETA DOCUMENTOS DE 3/4, CAJA			
17	80103050	GRAPAS DE MEDIDA ESTANDAR, CAJA			
18	80103059	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 2" DE ANCHO APROXIMADAMENTE (PARA EMPAQUE), ROLLO			
19	80103056	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 3/4", APROXIMADAMENTE (27-33) Yd, ROLLO			
20	80103344	TIRRO DE 2" DE ANCHO APROXIMADA, ROLLO			
21	80103145	ALMOHADILLA PARA SELLO NUMERO 2, COLOR AZUL			
22	80103205	REGLA DE METAL, GRADUADA CON ESCALA DE 12" Y 30 CM			

23	80102006	BOLIGRAFO TINTA GEL, COLOR AZUL	
24	80102009	BOLIGRAFO PUNTO FINO, COLOR AZUL	
25	80102033	BOLIGRAFO PUNTO FINO, COLOR NEGRO	
26	80200480	PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 V TIPO AA, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE DE 4 - 6 UNIDADES	
27	80200490	PILA ALKALINA PEQUEÑA DE 1.5 V TIPO AAA, EN PRESENTACIÓN DE PAQUETE DE 4 - 6 UNIDADES	
28	80200540	REGLETA TOMA MULTIPLE POLARIZADA DE 15 A 20 AMPERIOS, PUERTOS USB, 6 SALIDAS TIPO NEMA 5-15R	
29	80200550	EXTENSION ELECTRICA, MINIMO DE 13 AMPERIOS, DE 4 MTS APROXIMADAMENTE	
30	80103535	TABLA DE MADERA PORTA PAPELES CON CLIPS, TAMAÑO CARTA	
31	80103540	TABLA DE MADERA PORTA PAPELES CON CLIPS, TAMAÑO OFICIO	
32	70205294	ADAPTADOR TRIFILAR	
33	80601250	LIMPIADOR DE PANTALLA ANTIESTATICO DE 10 ONZ	
34	80104075	OJETES O REFUERZOS PARA PROTECCION DE PAGINAS PERFORADAS	
35	80101345	PAPEL SKETCH 42" X 50 Yd, ROLLO	
36	80103350	PROTECTOR DE HOJAS PLASTICO TRASLUCIDO REFORZADO, TAMAÑO CARTA, MULTIPLES PERFORACIONES	
37	80105102	CUADERNO ESPIRAL RAYADO NUMERO 3, DE 200 HOJAS	
38	80102085	PLUMON PARA PIZARRON DE FORMICA, COLOR AZUL	
39	80203089	CARTUCHO (TONER) PARA IMPRESOR HP LASERJET, No. (CF237Y), NEGRO, PARA MODELOS M607, M608, M609, MFP M631, MFP M632, MFP M633	



## **FORMULARIO N° 05: DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Comparación de precios: No: PRIDESII-223-CP-SGO-MINSAL/07 Denominado "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UGP-PRIDES II"

A: MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II

Contrato de Préstamo No. 3608/OC-ES

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el COMPRADOR por un período de dos años contado a partir de la fecha establecida para la recepción de ofertas si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].

En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]



al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el numeral 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;

declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;

declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del numeral 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios,

concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;  
que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;  
que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;  
que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;  
que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y  
que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en el numeral 3.1 (b).

#### CONDICIONES DEL SUMINISTRO

##### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1-Someterse a las disposiciones legales del \_\_\_\_\_, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.  
2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo \_\_\_\_\_.

##### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1-Pagar el valor de los bienes realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.  
2- La xxxxxxxx por medio de su delegado, \_ con cargo: Técnica de \_\_, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:  
a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.  
b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UGP/ACP de MINSAL, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;  
c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la UGP/ACP de MINSAL. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.  
d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.  
e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)  
f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.  
g) Informar oportunamente a la UGP/ACP de MINSAL, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales. (No aplica)  
h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

#### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.  
La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración de la Orden de Compra, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: [acp\\_ugp@salud.gob.sv](mailto:acp_ugp@salud.gob.sv); dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas de esta orden de compra, según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los bienes/servicios, será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total contratado.